



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°308-2024-A/MPS

Satipo, 18 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO;

### VISTO:

La Nota N°1441 Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 10 de abril del 2024, y el Informe N°00438-2024-GDSH/MPS de fecha 08 de abril del 2024, suscrito por la Gerente de Desarrollo Social y Humano, en atención al Expediente Administrativo N°09509/2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el caso de Gobiernos Locales tal como lo consigna el artículo 60.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que se podrán otorgar subvenciones adicionales exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo; establece además, que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones deben ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 092-2023-CM/MPS de fecha 11 de abril del 2023, el Concejo Municipal Provincial de Satipo, otorga facultades al Alcalde para otorgar apoyos a través de Subvenciones Sociales hasta el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), mediante Resolución de Alcaldía, en mérito al Informe N° 233-2023-GPP/MPS del Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0129-2023-GAF/MPS de la Gerencia de Administración y Finanzas y demás documentos que en anexo forman parte del presente Acuerdo;

Que, mediante Resolución Gerencial N°107-2023-MPS/GM de fecha 19 de abril del 2023, se aprobó la Directiva N°001-2023-GPP/MPS, "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES EFECTUADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO" modificado con Resolución Gerencial N°0124-2023-MPS/GM, de fecha 24 de mayo de 2023;

Que, mediante solicitud, de fecha 27 de marzo del año 2024, el Sr. Tito Mendoza Hauyra, Identificado con DNI. N°48233283, con domicilio en el Centro Poblado Valle Azul, distrito de Rio Negro, provincia de satipo, solicita apoyo económico por salud, para su esposa Edith Pastrana Bravo, quien a sufrido un accidente, fracturándose su brazo y heridas en el pie, el mismo que se infectó, por lo que necesita de manera urgente el injerto de piel y todo el tratamiento para su recuperación;

Que, mediante Informe N°00438-2024-GDSH/MPS de fecha 08 de abril del 2024, la Gerente de Desarrollo Social y Humano, Ing. Milagros Elisa Torres Benavides remite el Expediente Administrativo N°09509, solicitando certificación presupuestal, previa





evaluación realizada a través del Informe Socioeconómico N°045-2024-MPS/GDSH-NMP de fecha 05 de abril de 2024, suscrito por la Bach./T.S. Nataly Meza Paucar, quien luego de haber verificado el expediente del usuario y viendo la necesidad del paciente, sugiere brindar apoyo económico por salud, con el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), a nombre del Sr. Tito Mendoza Hauyra, Identificado con DNI. N°48233283, monto destinado para cubrir gastos del negrosado de piel del pie de su esposa Edith Pastrana Bravo

Que, con Nota N°1441, Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 10 de abril del 2024, el Bach/Adm. John Keny Chavez Cordova, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite certificación presupuestal por el monto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), para la atención de subvención económica solicitada, para el caso de salud de Edith Pastrana Bravo;

Que, con las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas legales de la materia;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.** – **APROBAR**, la solicitud de apoyo mediante Subvención Económica, por el monto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), a nombre del Sr. TITO MENDOZA HAUYRA, Identificado con DNI. N°48233283, monto destinado para cubrir gastos del negrosado de piel del pie de su esposa Edith Pastrana Bravo.

**ARTICULO 2°.** – **ENCARGAR**, a la Gerente de Desarrollo Social y Humano, el registro de la presente Subvención Económica, así como la supervisión y control de la Rendición de Cuentas que ha de efectuar el Sr. TITO MENDOZA HAUYRA, dentro de los diez (10) días hábiles de otorgado la presente Subvención Económica.

**ARTICULO 3°.** – **DISPONER**, que el Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas y Gerente de Desarrollo Social y Humano, den cumplimiento de la presente resolución dando el trámite y atención correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Directiva N°001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo".

**ARTICULO 4°.** – **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General su notificación y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO  
Tte. Cmi-EP(r)  
Mg CÉSAR AUGUSTO MERE TELLO  
Alcalde